

IMPUESTOS ORDINARIOS

Sobre Castilla

- *Alcabala*: 10% (más tarde el 14%) de las compras de los principales productos.
- *Tercias*: 2/9 del diezmo (décima parte de todas las cosechas, cobrado por la Iglesia).
- *Cruzada*: pago para reducir los días de ayuno y conseguir gracias religiosas.
- *Aduanas*: tarifas por el paso de mercancías entre los diferentes reinos.
- *Rentas de Granada*: ingresos procedentes del antiguo reino nazarí que mantuvo independencia recaudatoria.

Sobre el Imperio

- *Quinto real* (1/5 de los bienes privados llegados a Sevilla).
- Impuestos similares a los castellanos recaudados en América.

IMPUESTOS EXTRAORDINARIOS

- *Servicios*: contribución sobre los pecheros votada en Cortes ante la insuficiencia de los ingresos ordinarios.
- *Millones*: nuevo servicio ante la insuficiencia de los existentes (1590).

RECAUDACIÓN

- *Arrendamiento*: un particular paga un importe por una renta y se encarga de cobrarla. Su beneficio es la diferencia entre ambas cantidades.
- *Encabezamiento*: los contribuyentes se obligan por el total y reparten entre ellos el importe individual.
- *Repartimiento*: la Hacienda fija el total a pagar y los contribuyentes se lo dividen.
- *Directo por la administración*: poco frecuente.

ENDEUDAMIENTO

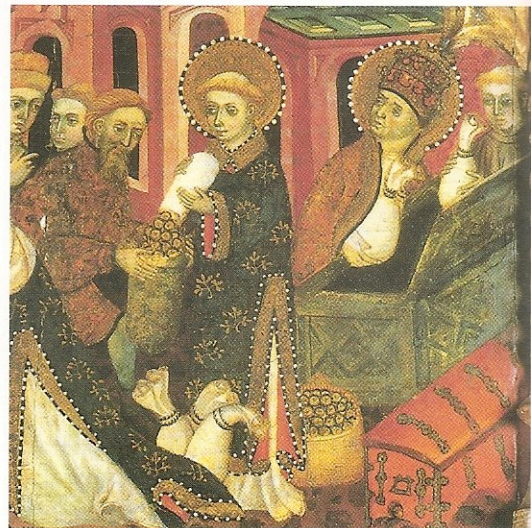
- *Asientos*: deuda a corto plazo: anticipo de fondos por banqueros a cambio de metales preciosos.
- *Juros*: deuda a largo plazo: el cobro de intereses anuales garantizándolo con otro ingreso real.

INGRESOS

- Impuestos ordinarios
- Impuestos extraordinarios

GASTOS

- Gastos militares
- Administración



Detalle del retablo de San Vicente, siglo XV (Catedral de Barcelona).